

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la presente Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) SEMARNAT-08-011, cuyo número de identificación es 01/KT-0015/05/19.

Partes o secciones clasificadas: Página 1 del documento

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, teléfonos particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 095/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 04 de julio de 2019.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/KT-0015/05/19

No. de Oficio: 02-178/19

Asunto: Autorización de Modificación de Datos del Registro de UMA "Unidad de Rehabilitación de Fauna Silvestre", clave SEMARNAT-UMA-IN-0019-AGS, Aguascalientes, Ags., a 10 de junio de 2019.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
DR. LUIS FERNANDO CISNEROS GUZMÁN



Derivado del análisis y evaluación de la Solicitud de Modificación de Datos del Registro de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), para la Modificación del Plan de Manejo, para la inclusión en manejo intensivo de la especie **Canis latrans**. Promovida por el Dr. Luis Fernando Cisneros Guzmán Representante de la UMA "Unidad de Rehabilitación de Fauna Silvestre", clave SEMARNAT-UMA-IN-0019-AGS, ubicada en el municipio de Jesús María, Ags., quien en lo sucesivo será denominado como el PROMOVENTE, y al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver las Solicitudes de Modificación de Datos del Registro de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre(UMA), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis Fracciones I, III y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 40 de la Ley General de Vida Silvestre; así como 47 fracción I de su reglamento.

II.- Que el 09 de mayo de 2019, fue recibida en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes, la Solicitud de Modificación de Datos del Registro de UMA denominada "Unidad de Rehabilitación de Fauna Silvestre", clave SEMARNAT-UMA-IN-0019-AGS, ubicado en el municipio de Jesús María, Ags., para la Modificación del Plan de Manejo.

III.- Que mediante oficio N° 02-150/19 de fecha 15 de mayo de 2019, esta Delegación Federal, solicitó al PROMOVENTE, información adicional relativa a la Modificación de Datos del Registro de UMA, en virtud a que el documento presentado carecía de algunos elementos necesarios para la evaluación de la Modificación de Plan de Manejo señalado, debido a que no se describen algunas características físicas, biológicas y/o la infraestructura con la que cuenta el predio en cuestión.

IV.- Que el 05 de junio de 2019 fue recibido en esta Delegación Federal el escrito sin número de fecha 3 de junio de 2019, mediante el cual el PROMOVENTE, presenta la documentación con la que presenta la información señalada en el CONSIDERANDO que antecede y una vez revisada y evaluada la solicitud e información adicional se establece que ésta cumple con lo requerido.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 4 y 27 Tercer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 27, 28, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 42 y 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; así como 38, 39 y 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal





RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendida la Solicitud de Modificación de Datos del Registro de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, promovida por los Dr. Luis Fernando Cisneros Guzmán Representante de la UMA "Unidad de Rehabilitación de Fauna Silvestre", clave SEMARNAT-UMA-IN-0019-AGS, ubicado en el municipio de Jesús María, Ags.

SEGUNDO.- Se AUTORIZA la Modificación de Datos del Registro de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre consistente en la inclusión de la especie *Canis latrans* para su manejo intensivo en la UMA denominada Unidad de Rehabilitación de Fauna Silvestre", clave SEMARNAT-UMA-IN-0019-AGS, promovida por el Dr. Luis Fernando Cisneros Guzmán Representante de la UMA "Unidad de Rehabilitación de Fauna Silvestre", clave SEMARNAT-UMA-IN-0019-AGS, ubicado en el municipio de Jesús María, Ags., con base en la exposición de motivos señalado en el CONSIDERANDO IV del presente instrumento.

TERCERO.- Se le informa al PROMOVENTE que el presente oficio, debe estar invariablemente acompañado de su similar, otorgado mediante el 02-479/06 de fecha 29 de septiembre de 2006

CUARTO.- Derivado del análisis y evaluación efectuado por el área técnica de esta Delegación Federal a su respuesta para incluir a la especie *Canis latrans*, en el plan de manejo de la citada UMA, al respecto, se le comunica que éste ha sido aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que la especie antes citada podrá ser manejada en sus instalaciones de conformidad con lo establecido en su Plan de Manejo.

QUINTO.- Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al Dr. Luis Fernando Cisneros Guzmán Representante de la UMA "Unidad de Rehabilitación de Fauna Silvestre", clave SEMARNAT-UMA-IN-0019-AGS, ubicado en el municipio de Jesús María, Ags., por alguno de los medio legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Delegación de la PROFEPA en el estado de Aguascalientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Encargado de Despacho


Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p. Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente.

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

LFVA/AGR 